

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE LA JORNADA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS DE MANERA SOSTENIBLE.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Diego Broock Hjar , en calidad de Director Gerente, con destino a sufragar gastos de la Jornada sobre la Organización de Eventos Multitudinarios de manera sostenible, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 15 de octubre de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE

-Cuantía: 3.941,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Sufragar gastos de la Jornada sobre la Organización de Eventos Multitudinarios de manera sostenible.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundamentales, entre otros, el de dar a conocer en la sociedad los principios del Desarrollo Sostenible, promover la conservación del medio ambiente como parte integrante de la mejora del desarrollo humano, promover el cuidado y respeto por la Naturaleza de Santa Cruz de Tenerife y fomentar las actuaciones a favor del medio ambiente urbano y rural previniendo riesgos ambientales, etc..

Para la consecución de tales finalidades, la Fundación concede ayudas y subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas que favorezcan y ayuden a los fines fundacionales, promueve y ejecuta proyectos e iniciativas que fomenten y/o favorezcan el Desarrollo Sostenible de Santa Cruz, convoca premios y ayudas para contribuir a la adopción de actitudes responsables y sostenibles en el ámbito de actuación, ...

El pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó una moción institucional en octubre de 2019 para que la capital fuera declarada Ciudad Sostenible, implantando la Agenda 2030 aprobada por la ONU en 2015.

La jornada que se va a celebrar busca propiciar un encuentro de debate, además de informar y formar a entidades privadas y públicas, así como promotores, organizadores, patrocinadores y proveedores, y al resto de la sociedad, en general, sobre las pautas que se deben dar para conseguir un evento sostenible, con la finalidad de reducir el consumo de recursos y disfrutar de eventos más sostenibles en un entorno mucho más sano y saludable.



Diariamente se celebran numerosos eventos, congresos, reuniones, fiestas y festivales de diversa índole y tamaño, los cuales generan un alto impacto negativo sobre el medio ambiente y sobre las personas, en los cuales debe procurarse la reducción de los residuos, el consumo de energía, agua y alimentos, de contaminación acústica y lumínica, el riesgo de accidentes, etc...

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la celebración de las Jornadas a celebrar, así como dar cobertura a los gastos necesarios para la mejor realización de sus funciones y objetivos.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.





En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, destinada a sufragar los gastos de la Jornada sobre la Organización de Eventos Multitudinarios de Manera Sostenible, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (3.941,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, destinada a sufragar los gastos de la Jornada sobre la Organización de Eventos Multitudinarios de Manera Sostenible, por importe TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (3.941,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024, de los Presupuestos del Departamento para 2024y en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 17/10/2024 - 16:08:25
Fecha: 17/10/2024 - 14:59:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0-QjxdUTfnPRqcUz9bFh2K1JBWKKGBXGY



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2024 - 10:48:29